

## **Protección patrimonial en el orden civil de las personas con discapacidad por causa de adicciones (Ley 41/2003, de 18 de noviembre)**

Carolina del Carmen Castillo Martínez

Profesora Titular de Derecho Civil. Universitat de València

### **Resumen**

La Ley 41/2003, de 18 de noviembre, tiene por objeto regular nuevos mecanismos de protección de las personas con discapacidad, centrados en un aspecto esencial de esta protección, cual es el patrimonial. Uno de los elementos que más repercuten en el bienestar de las personas con discapacidad es la existencia de medios económicos a su disposición. En muchas ocasiones tales medios son proporcionados por los poderes públicos, pero otra parte importante de estos medios procede de la propia persona con discapacidad o de su familia, y es a esa parte a la que trata de atender esta ley a la que se refiere este estudio, que se centra en el análisis del patrimonio protegido de las personas con discapacidad, con expresa aplicación a las personas con discapacidades por causa de adicciones.

### **Palabras Clave**

Persona con discapacidad, patrimonio personal, medios económicos, protección patrimonial, poderes públicos, ayuda familiar, drogodependencia, alcoholismo, tabaquismo.

### **Summary**

The object of the Spanish Law 41/2003, of November 8th, is to regulate by new means of protection for the disabled people, centered in an essential aspect of this protection, which is the financial one. One of the most influential elements about the disabled people welfare is the existence of financial resources for them. Frequently, these resources are provided by public powers, but a very important part of them come from the disabled or their families. At this issue is where the Law object of this study, pays attention to. It is centered in the analysis of the disabled people protect patrimony, with express application to the persons with disabilities due to their addictions.

— Correspondencia a: \_\_\_\_\_  
carolina.castillo@uv.es



### **Key Words**

Disabled people, personal assets, financial resources, financial protection, public powers, familiar help, drug dependency, alcoholism, smoking.

## **I. CONSIDERACIÓN GENERAL. LAS ADICCIONES COMO CAUSA DE DISCAPACIDAD**

Partiendo de la tónica, pero real, consideración de la familia como primera célula del entramado social, cuanto menos desde un punto de vista ontológico, la función de la institución familiar resulta también potenciada por los poderes públicos a través de las últimas reformas legislativas operadas que afectan a la protección jurídica y económica de los sujetos más débiles, devolviendo al entorno familiar esa misión protectora del individuo que en el mismo se integra. Desde la anterior consideración se plantea la modificación que en el orden civil ha desplegado la Ley 41/2003, de 18 de noviembre, de protección patrimonial de las personas con discapacidad, cuya revisión centraré en sus aspectos más destacados por cuanto al orden civil se refiere.

Actualmente es notorio el elevado número de personas que padecen una discapacidad, originada por razones de una patología, tanto física como psíquicas, o bien motivada por accidentes de tráfico u otras circunstancias con resultados dañosos (Alzheimer, tetraplejía, esquizofrenia, síndrome de Down, parálisis cerebral, autismo, constituyen hoy día enfermedades comúnmente extendidas en nuestra sociedad). Entre dichas causas podemos señalar también las diversas adicciones, como la drogodependencia, el alcoholismo, o el tabaquismo, que pueden producir situaciones patológicas tan graves que determinen diversos grados de discapacidad en el sujeto<sup>1</sup>.

El alcoholismo es una enfermedad que puede producir discapacidad porque el principal órgano afectado por el excesivo y frecuente consumo de alcohol es el cerebro, produciendo discapacidad a nivel neurológico, cognoscitivo y psicoemocional. La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha insistido en que el alcoholismo y todas las adicciones en general, se les considere como una enfermedad cerebral.

De la misma manera, también existe una importante relación entre la adicción a sustancias tóxicas y la discapacidad. Asociados al consumo de drogas se encuentran múltiples daños físicos y orgánicos y en el sistema inmunológico, lo que ocasiona una gran vulnerabilidad ante posibles infecciones, provocando daños irreparables en la médula ósea derivados de su envenenamiento, lo que a su vez desencadena daños en los nervios craneales, óptico y acústico.

Por otra parte, el tabaco puede producir importantes daños físicos en el organismo que determinen una discapacidad física importante.

Paralelamente a la constatación de este dato, la sociedad potencia su sensibilización respecto de las personas que padecen alguna especie de minusvalía, y tal circunstancia ha encontrado reflejo legal, como resultado de la preocupación del legislador civil por dotar de un marco normativo adecuado que ofrezca soluciones a las cuestiones concretas que plantea la situación de las personas con discapacidad,